

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DEPORTES

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPIUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DURANTE EL AÑO 2025.**

La Diputada del Área de Deportes Igualdad, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y una vez informada favorablemente por el Sr. Jefe de Servicio, por el Sr. Secretario General y por el Sr. Interventor General, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

**PROPIUESTA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismos autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el año 2025, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 103 de fecha 3 de junio de 2025.

A tal efecto, existe una dotación de crédito disponible, adecuada y suficiente de 500.000 € en la partida presupuestaria 2024/3410/46200, Núm. de Operación 2025.2.0015350.000 de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

En cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la referida Convocatoria, en el Boletín Oficial



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

de la Provincia de Toledo número 176 de fecha 16 de septiembre de 2025, se procedió a la publicación del listado de deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, dando un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, para las correspondientes subsanaciones.

La Diputada del Área de Deportes e Igualdad, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la precitada Convocatoria de subvenciones y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración reunida el 24 de octubre de 2025, formuló Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, que fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Núm. 210, de fecha 3 de noviembre de 2025, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que considerasen oportunas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, reunida a tal efecto el 19 de noviembre de 2025 y, en cumplimiento a lo establecido en la Base Novena de la misma Convocatoria, la Diputada del Área de Deportes e Igualdad propone a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **Resolución Definitiva** de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismos autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el año 2025”, en aplicación a lo dispuesto en las Bases, Séptima, Octava y Novena de las de las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria, como a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTOS	C.I.F.	CONCESIÓN	GASTOS EXCLUIDOS
AJOFRÍN	P4500100E	2.478,13 €	
ALAMEDA DE LA SAGRA	P4500200C	3.204,08 €	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYAS DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
ALBARREAL DE TAJO	P4500300A	1.867,87 €	
ALCABÓN	P4500400I	1.867,48 €	
ALCAÑIZO	P4500500F	700,00 €	
ALCAUDETE DE LA JARA	P4500600D	2.213,74 €	
ALDEA EN CABO	P4500800J	1.559,00 €	EXCLUIDOS GASTOS ADQUISICIÓN MANCUERNAS, PESAS Y STEPS POR CONSIDERARSE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIALE.
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	P4500900H	1.752,19 €	
ALDEANUEVA S. BARTOLOMÉ	P4501000F	1.733,74 €	
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	P4501100D	1.707,61 €	
ALMONACID DE TOLEDO	P4501200B	1.932,81 €	
ALMOROX	P4501300J	2.525,02 €	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS,



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

			CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
AÑOVER DE TAJO	P4501400H	<b>3.632,57 €</b>	NO SERÁ SUBVENCIONABLE LA COLABORACIÓN CON CLUBES YA QUE EXISTEN CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA CLUBES.
ARCICÓLLAR	P4501500E	<b>994,31 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON TORNEOS DE JUEGOS DE CARTAS POR NO SER UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
ARGÉS	P4501600C	<b>4.270,51 €</b>	
AZUTÁN	P4501700A	<b>1.686,09 €</b>	
BARCIENCE	P4501800I	<b>1.978,16 €</b>	
BARGAS	P4501900G	<b>5.840,37 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS FEDERATIVOS.
BELVÍS DE LA JARA	P4502000E	<b>1.400,00 €</b>	
BOROX	P4502100C	<b>3.208,30 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
BUENAVENTURA	P4502200A	<b>1.719,91 €</b>	
BURGUILLOS DE TOLEDO	P4502300I	<b>3.013,46 €</b>	
BURUJÓN	P4502400G	<b>2.086,92 €</b>	
CABAÑAS DE LA SAGRA	P4502500D	<b>2.396,28 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON EL TORNEO FUTBOL FEMENINO ALCALA DE HENARES-LOECHES. EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE CARPAS PLEGABLES 3x3 POR CONSIDERARSE DE MATERIAL INVENTARIAL.
CABAÑAS DE YEPES	P4502600B	<b>1.300,00 €</b>	
CABEZAMESADA	P4502700J	<b>1.500,00 €</b>	
CALERA Y CHOZAS	P4502800H	<b>2.736,00 €</b>	
CALERUELA	P4502900F	<b>1.652,27 €</b>	
CALZADA DE OROPESA (LA)	P4503000D	<b>1.774,10 €</b>	
CAMARENA	P4503100B	<b>3.355,87 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
CAMARENILLA	P4503200J	<b>1.634,43 €</b>	
CAMUÑAS	P4503400F	<b>2.254,09 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
CARDIEL DE LOS MONTES	P4503500C	<b>1.724,91 €</b>	
CARMENA	P4503600A	<b>1.896,30 €</b>	
CARPIO DE TAJO (EL)	P4503700I	<b>2.294,82 €</b>	
CARRANQUE	P4503800G	<b>3.657,17 €</b>	
CARRICHES	P4503900E	<b>1.677,25 €</b>	
CASAR DE ESCALONA (EL)	P4504000C	<b>2.392,82 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. EXCLUIDOS GASTOS DE TRANSPORTE.
CASARRUBIOS DEL MONTE	P4504100A	<b>4.302,79 €</b>	DE LA ACTIVIDAD "TU SALUD EN MARCHA" SÓLO SERÁ SUBVENCIONABLE EL MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIAL Y VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS PARTICIPANTES YA QUE EXISTE UNA CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN.
CASASBUENAS	P4504200I	<b>1.649,20 €</b>	



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

CASTILLO DE BAYUELA	P4504300G	<b>1.928,97 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
CAZALEGAS	P4504500B	<b>2.381,29 €</b>	ALQUILER BAÑOS: DEBERÁ JUSTIFICAR LA PRUEBA DEPORTIVA A LA QUE VA UNIDA. ALQUILER VALLAS METÁLICAS DE DELIMITACIÓN: DEBERÁ JUSTIFICAR LA PRUEBA DEPORTIVA A LA QUE VA UNIDA. EXCLUIDOS GASTOS: Plataforma regular foam, juego saltometro metalicos graduables, trampolin muelles reforzados 1 MT, barra olimpica hexagonal softee, soporte barras y discos olímpicos energy, rodillo masaje, portería multiusos metálica, por considerarse material inventariable.
CEBOLLA	P4504600J	<b>2.817,85 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
CEDILLO DEL CONDADO	P4504700H	<b>3.241,74 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS MATERIAL INVENTARIABLE : Muñecos hinchables, tapices, vallas antiésion, compresor eléctrico balones, juego pesas vinilo softee azul 2 kg, trampolin muelles reforzados 1 MT, juegos tobilleras/muñequeras lastradas rojo 1 kg, juegos pesas vinilo softee negro 5 kg, 5 plataform boss toyas unica, pack hip bands softee
CERRALBOS (LOS)	P4504800F	<b>1.738,36 €</b>	
CERVERA DE LOS MONTES	P4504900D	<b>1.765,26 €</b>	EXCLUIDOS GASTO ADQUISICIÓN POLVOS DE COLORES PARA LA CARRERA HOLLY RUN.
CHOZAS DE CANALES	P4505600I	<b>3.453,10 €</b>	
CHUECA	P4505700G	<b>1.670,72 €</b>	
CIRUELOS	P4505000B	<b>1.797,95 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS SEGURO DEL CAMPAMENTO DE VERANO POR NO TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA SINO UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA NIÑOS/AS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES.
COBEJA	P4505100J	<b>2.600,34 €</b>	
COBISA	P4505200H	<b>3.304,38 €</b>	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN.
CONSUEGRA	P4505300F	<b>5.325,03 €</b>	
CORRAL DE ALMAGUER	P4505400D	<b>3.587,61 €</b>	
CUERVA	P4505500A	<b>2.059,25 €</b>	
DOSBARRIOS	P4505900C	<b>2.421,64 €</b>	
E. A. T. I. M. LAS VEGAS DE SAN ANTONIO	P4500034F	<b>1.600,00 €</b>	
E. A. T. I. M. RINCONADA (LA)	P4500008J	<b>1.605,00 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE "JUEGOS RURALES PARA NIÑOS" Y "CAMPEONATO DE CALVA".
E. A. T. I. M. ALBERCHE DEL CAUDILLO	P4500017A	<b>2.245,63 €</b>	
E. A. T. I. M. BERNUY	P4500010F	<b>1.612,69 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE ADQUISICIÓN PIRAGUAS POR SER MATERIAL INVENTARIABLE.
E. A. T. I. M. EL CASAR DE TALAVERA	P4500043G	<b>1.613,84 €</b>	
E. A. T. I. M. GAMONAL	P4500032J	<b>1.943,19 €</b>	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN.
E. A. T. I. M. TALAVERA LA NUEVA	P4500014H	<b>2.150,71 €</b>	
ERUSTES	P4506000A	<b>999,94 €</b>	
ESCALONA	P4506100I	<b>3.035,75 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

ESCALONILLA	P4506200G	2.150,33 €	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN.
ESPINOSO DEL REY	P4506300E	731,47 €	
ESQUIVIAS	P4506400C	3.816,27 €	EXCLUIDOS GASTOS DE TRANSPORTE.
ESTRELLA (LA)	P4506500J	1.677,64 €	
FUENSALIDA	P4506600H	6.381,85 €	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. EN LAS JORNADAS DEL BIENESTAR, MAYO'25 ASÍ COMO DEL PROGRAMA "FUENSALIDA EN 12 LUNAS", SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES AQUELLOS GASTOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
GÁLVEZ (PDM)	Q4500453H	2.730,23 €	
GARCIOTUM	P4506900B	1.657,65 €	EXCLUIDOS GASTOS FEDERATIVOS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
GERINDOTE	P4507000J	2.638,39 €	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS.
GUADAMUR	P4507100H	2.259,85 €	
GUARDIA (LA)	P4507200F	2.405,12 €	
HERENCIAS (LAS)	P4507300D	1.879,39 €	
HERRERUELA DE OROPEZA	P4507400B	1.701,08 €	SOLO SON SUBVENCIONABLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO 2025.
HINOJOSA DE SAN VICENTE	P4507500I	1.721,06 €	
HORMIGOS	P4507700E	1.653,00 €	
HUECAS	P4507800C	1.911,29 €	EXCLUIDOS GASTOS GRAND PRIX POR CONSIDERARSE UN CONCURSO DE ENTRETENIMIENTO.
HUERTA VALDECARÁBANOS	P4507900A	2.255,62 €	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN. SOLO SON SUBVENCIONABLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO 2025
IGLESUELA DEL TIÉTAR (LA)	P4508000I	1.748,35 €	
ILLESCAS	P4508200E	7.000,00 €	
LAGARTERA	P4508300C	2.080,38 €	
LAYOS	P4508400A	1.923,20 €	EXCLUIDOS GASTOS ADQUISICIÓN DE VALLAS, INFLADORES, COLCHONETAS, PORTERÍAS PEQUEÑAS DE FOAM POR CONSIDERARSE MATERIAL INVENTARIAL
LILLO	P4508500H	2.533,09 €	
LOMINCHAR	P4508600F	1.800,00 €	
LUCILLOS	P4508700D	1.816,75 €	
MADRIDEJOS	P4508800B	5.457,23 €	
MAGÁN	P4508900J	3.156,04 €	
MALPICA DE TAJO	P4509000H	2.188,37 €	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS
MANZANEQUE	P4509100F	1.727,98 €	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN (TU SALUD EN MARCHA, NATACIÓN Y ESCUELAS DE INICIACIÓN).

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

			SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO 2025
MAQUEDA	P4509200D	<b>1.768,72 €</b>	
MARJALIZA	P4509300B	<b>1.676,48 €</b>	
MARRUPE	P4509400J	<b>1.637,29 €</b>	
MASCARAQUE	P4509500G	<b>1.737,97 €</b>	
MATA (LA)	P4509600E	<b>1.926,66 €</b>	
MAZARAMBROZ	P4509700C	<b>2.063,09 €</b>	
MEJORADA	P4509800A	<b>2.107,28 €</b>	EL AVITUALLAMIENTO SUBVENCIONABLE SE REFIERE A LA PROVISIÓN DE UN TENTEMPIÉ, BARRITA ENERGÉTICA O BOCADILLO Y AGUA O BEBIDAS ISOTÓNICAS CON LOS QUE PUEDAN REHIDRATARSE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES.
MENASALBAS	P4509900I	<b>2.530,01 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS. EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON EL MARATÓN FOTOGRÁFICO, EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON JUEGOS POPULARES Y/O DE ENTRETENIMIENTO.
MÉNTRIDA	P4510000E	<b>3.985,74 €</b>	
MESEGAR DE TAJO	P4510100C	<b>726,00 €</b>	
MIGUEL ESTEBAN	P4510200A	<b>3.393,92 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS.
MOCEJÓN	P4510300I	<b>3.562,63 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS CAMPAMENTO DE VERANO POR NO TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA SINO UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA NIÑOS/AS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES
MOHEDAS DE LA JARA	P4510400G	<b>1.732,59 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PISTAS POLIDEPORTIVAS, EN LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, QUE NO SEAN TROFEOS Y MEDALLAS, SE ACOMPAÑARA CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN EN EL QUE SE ACREDITE LA FINALIDAD.
MONTEARAGÓN	P4510500D	<b>1.801,00 €</b>	
MONTESCLAROS	P4510600B	<b>1.715,30 €</b>	
MORA	P4510700J	<b>5.391,13 €</b>	SERÁN SUBVENCIONABLES AQUELLAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA. EXCLUIDOS GASTOS GALA DEL DEPORTE.
NAMBROCA	P4510800H	<b>3.592,60 €</b>	
NAVAHERMOSA	P4511000D	<b>2.955,43 €</b>	
NAVALCÁN	P4511100B	<b>2.290,98 €</b>	
NAVALMORALES, LOS	P4511300H	<b>2.389,74 €</b>	
NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	<b>2.304,05 €</b>	
NAVAMORCUENDE	P4511500C	<b>1.805,22 €</b>	
NOBLEJAS	P4511600A	<b>3.093,78 €</b>	SERÁN SUBVENCIONABLES AQUELLAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA. EN LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, QUE NO SEAN TROFEOS Y MEDALLAS, SE ACOMPAÑARA CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN EN EL QUE SE ACREDITE LA FINALIDAD.
NOEZ	P4511700I	<b>1.955,49 €</b>	

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

NOMBELA	P4511800G	<b>1.918,98 €</b>	NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE CONCURSOS DE JUEGOS (Tiro de cuerda, Carreras de sacos, etc.)
NOVÉS	P4511900E	<b>2.905,86 €</b>	
NUMANCIA DE LA SAGRA	P4512000C	<b>3.733,26 €</b>	
NUÑO GÓMEZ	P4512100A	<b>1.640,74 €</b>	
OCAÑA	P4512200I	<b>6.500,00 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS SEGURO CAMPAMENTO DE VERANO POR NO TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA SINO UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA NIÑOS/AS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES
OLÍAS DEL REY	P4512300G	<b>5.013,36 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS
ONTÍGOLA	P4512400E	<b>3.493,45 €</b>	
ORGAZ	P4512500B	<b>2.572,29 €</b>	
OROPESA	P4512600J	<b>2.560,37 €</b>	
PALOMEQUE	P4512800F	<b>2.029,27 €</b>	
PANTOJA	P4512900D	<b>2.928,92 €</b>	
PAREDES DE ESCALONA	P4513000B	<b>1.624,60 €</b>	
PELAHUSTÁN	P4513200H	<b>1.702,23 €</b>	
PEPINO	P4513300F	<b>2.827,46 €</b>	
POLÁN	P4513400D	<b>3.086,10 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y TRASLADO EQUIPOS
PORTILLO DE TOLEDO	P4513500A	<b>2.476,60 €</b>	EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR SUBVENCIÓN CUANDO ES EL ORGANIZADOR DIRECTO DEL EVENTO DEPORTIVO, NO UN COLABORADOR DE UN CLUB O ASOCIACIÓN YA QUE EXISTE UNA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	P4513600I	<b>3.453,10 €</b>	
PUEBLA DE MONTALBÁN (LA)	P4513700G	<b>4.634,83 €</b>	
PUEBLANUEVA (LA)	P4513800E	<b>2.316,73 €</b>	
PUENTE DEL ARZOBISPO	P4513900C	<b>2.017,36 €</b>	
PULGAR	P4514100I	<b>2.189,91 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN BANQUILLOS DEL PABELLÓN, PORTERIAS DE FÚTBOL SALA, CAJONES POLIMÉTRICOS, CUERDAS DE GOLPEO
QUERO	P4514200G	<b>1.951,26 €</b>	SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS
QUINTANAR DE LA ORDEN	P4514300E	<b>5.876,88 €</b>	
QUISMONDO	P4514400C	<b>2.266,00 €</b>	SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS
REAL DE SAN VICENTE (EL)	P4514500J	<b>1.952,03 €</b>	
RECAS	P4514600H	<b>3.505,37 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE INSCRIPCIONES. SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS
RETAMOSO DE LA JARA	P4514700F	<b>1.617,30 €</b>	SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

RIELVES	P4514800D	<b>1.285,08 €</b>	
ROMERAL, EL	P4515000J	<b>1.782,93 €</b>	
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	P4515100H	<b>1.806,76 €</b>	
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	P4515200F	<b>1.866,71 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS SEGURO CAMPAMENTO DE VERANO POR NO TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA SINO UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA NIÑOS/AS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES
SAN MARTÍN DE PUSA	P4515300D	<b>1.807,15 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS ADQUISICIÓN PORTERIAS FÚTBOL. EXLUIDOS GASTOS DE PAINTBALL.
SAN PABLO DE LOS MONTES	P4515400B	<b>2.206,82 €</b>	
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	P4515500I	<b>2.386,67 €</b>	
SANTA ANA DE PUSA	P4515600G	<b>1.706,46 €</b>	ÚNICAMENTE SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS DEPORTIVAS. EXCLUIDOS GASTOS TIROLINA POR SER UNA ACTIVIDAD DE AVENTURA.
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	P4515700E	<b>3.150,66 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DIAS.
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	P4515800C	<b>3.126,83 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS CAMPAMENTOS DE VERANO. SERÁN SUBVENCIONABLES ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. EXCLUIDOS GASTOS DESPLAZAMIENTOS.
SANTA OLALLA	P4515900A	<b>2.920,85 €</b>	
SANTO DOMINGO CAUDILLA	P4517900I	<b>2.047,33 €</b>	
SARTAJADA	P4516000I	<b>1.613,46 €</b>	
SEGURILLA	P4516100G	<b>2.104,59 €</b>	
SESEÑA	P4516200E	<b>7.000,00 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON JUEGOS POPULARES. EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN DE BICICLETAS. EN LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, QUE NO SEAN TROFEOS Y MEDALLAS, SE ACOMPAÑARA CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN EN EL QUE SE ACREDITE LA FINALIDAD. NO SERÁ SUBVENCIONABLE LA COLABORACIÓN CON CLUBES YA QUE EXISTEN CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA CLUBES
SONSECA	P4516400A	<b>5.928,38 €</b>	SOLO SON SUBVENCIONABLES LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LLEVADAS A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2025. EXCLUIDO GASTO ALQUILER DEL CAMIÓN PODIUM.
SOTILLO DE LAS PALOMAS	P4516500H	<b>1.645,36 €</b>	
TEMBLEQUE	P4516700D	<b>2.347,09 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON LIGAS DEPORTIVAS.
TOBOSO, EL	P4516800B	<b>2.237,18 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON LIGAS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS
TORRALBA DE OROPESA	P4517000H	<b>649,00 €</b>	
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	P4517200D	<b>2.317,50 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. EXCLUIDOS GASTOS DE "4 MILLAS POR LA TORRE".
TORRECILLA DE LA JARA	P4517100F	<b>1.660,34 €</b>	
TORRICO	P4517300B	<b>1.844,81 €</b>	
TORRIJOS	P4517400J	<b>6.993,27 €</b>	EXCLUIDO GASTOS DE VESTUARIO.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

TOTANÉS	P4517500G	<b>1.717,60 €</b>	
TURLEQUE	P4517600E	<b>1.840,96 €</b>	
UGENA	P4517700C	<b>3.804,74 €</b>	
URDA	P4517800A	<b>2.533,47 €</b>	
VALDEVERDEJA	P4518000G	<b>1.792,16 €</b>	
VALMOJADO	P4518100E	<b>3.408,52 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. EXCLUIDOS GASTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN OBSEQUIOS CAMPAMENTOS DE VERANO. EN LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, QUE NO SEAN TROFEOS Y MEDALLAS, SE ACOMPAÑARA CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN EN EL QUE SE ACREDITE LA FINALIDAD.
VELADA	P4518200C	<b>2.692,19 €</b>	
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	P4518300A	<b>2.004,68 €</b>	ÚNICAMENTE SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALICEN EN EL EJERCICIO 2025. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS
VENTAS DE RETAMOSA	P4518400I	<b>3.173,72 €</b>	
VILLA DE DON FADRIQUE	P4518700B	<b>2.940,45 €</b>	EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA LOS GASTOS FEDERATIVOS. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS
VILLACAÑAS	P4518600D	<b>5.221,65 €</b>	
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	P4518800J	<b>3.456,95 €</b>	SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS ARBITRAJES DE TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES CUYA DURACIÓN NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. NO SERÁ SUBVENCIONABLE LA COLABORACIÓN CON CLUBES YA QUE EXISTEN CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA CLUBES
VILLALUENGA DE LA SAGRA	P4518900H	<b>3.177,94 €</b>	
VILLAMIL DE TOLEDO	P4519000F	<b>1.500,00 €</b>	
VILLAMINAYA	P4519100D	<b>1.766,03 €</b>	
VILLANUEVA DE ALCARDETE	P4519300J	<b>2.713,71 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE LIGAS DEPORTIVAS.
VILLANUEVA DE BOGAS	P4519400H	<b>1.834,82 €</b>	
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	P4519600C	<b>2.558,45 €</b>	
VILLASECA DE LA SAGRA	P4519700A	<b>2.289,44 €</b>	EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA LOS GASTOS FEDERATIVOS. NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS QUE SEAN OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN
VILLASEQUILLA	P4519800I	<b>2.582,28 €</b>	
VILLATOBAS	P4519900G	<b>2.673,36 €</b>	EXCLUIDOS GASTOS DE TRANSPORTE. EXCLUIDOS GASTOS CAMPAMENTO DE VERANO POR NO TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA SINO UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA NIÑOS/AS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES
VISO DE SAN JUAN (EL)	P4520000C	<b>3.943,85 €</b>	EN LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, QUE NO SEAN TROFEOS Y MEDALLAS, SE ACOMPAÑARA CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN EN EL QUE SE ACREDITE LA FINALIDAD..
YÉBENES (LOS)	P4520100A	<b>3.785,91 €</b>	
YELES	P4520200I	<b>4.130,24 €</b>	



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

YEPES	P4520300G	3.704,43 €	NO SERÁ SUBVENCIONABLE LA COLABORACIÓN CON CLUBES YA QUE EXISTEN CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA CLUBES
YUNCLER	P4520400E	3.509,21 €	EXCLUIDO GASTOS ADQUISICIÓN: KETTLEBELL, JUEGO 3 PAÑUELOS MALABARES, CARRO PORTABALONES ALUMINIO RED, DYNAMIC TRAINER SOFTEE, BALÓN MEDICINAL DUAL.
YUNCLILLOS	P4520500B	1.888,62 €	
YUNCOS	P4520600J	6.505,98 €	
TOTAL		499.996,39 €	

**SEGUNDO:** A tales efectos, comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de **499.996,39 €** con aplicación a la partida presupuestaria anteriormente citada.

**TERCERO:** Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

**CUARTO:** Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO:** El presente acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará según establece la Base Novena regulador de la presente convocatoria, en la página web del servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo, con indicación en su caso de los recursos que resulten procedentes.

**SEXTO:** Notifíquese a los efectos procedentes.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Toledo, a fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,**